

## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/32307

14/01/2021

80978

**AUTOR/A:** ALONSO PÉREZ, José Ángel (GP); GONZÁLEZ GUINDA, María del Carmen (GP); CARAZO HERMOSO, Eduardo (GP); ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP); CALLEJAS CANO, Juan Antonio (GP); CASTILLO LÓPEZ, Elena (GP); NAVARRO LÓPEZ, Pedro (GP); GAGO BUGARÍN, Diego (GP); CLAVELL LÓPEZ, Óscar (GP); JIMÉNEZ LINUESA, Beatriz (GP); MONEO DíEZ, María Sandra (GP); CRUZ-GUZMÁN GARCÍA, María Soledad (GP)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la prevención y erradicación del acoso escolar y la violencia en el ámbito escolar, así como el apoyo y la atención a quienes lo sufren, constituye una de las líneas de actuación que impulsa el Gobierno para la convivencia escolar. La nueva Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE), recoge como principio del sistema educativo español “la educación para la convivencia, el respeto, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar y ciberacoso con el fin de ayudar al alumnado a reconocer toda forma de maltrato, abuso sexual, violencia o discriminación y reaccionar frente a ella”.

Los centros deben elaborar un plan de convivencia cuya normativa ha de ser desarrollada por las diferentes Comunidades Autónomas y facilitada a los centros educativos que, en el marco de su autonomía, pueden elaborar sus propias normas de organización y funcionamiento. Este plan se incorpora a la programación general anual y recoge todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar.

La LOMLOE avanza y hace hincapié en la lucha contra todo tipo de violencia en el entorno escolar e incluye la figura del Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección que debe designarse en los centros educativos para hacer frente a estas situaciones conflictivas o violentas, así como la regulación por las Comunidades Autónomas de unos protocolos de actuación frente a los indicios de acoso escolar. En



concreto, establece en el apartado 5 del artículo 124 que “las Administraciones educativas regularán los protocolos de actuación frente a indicios de acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género y cualquier otra manifestación de violencia, así como los requisitos y las funciones que debe desempeñar el coordinador o coordinadora de bienestar y protección, que debe designarse en todos los centros educativos independientemente de su titularidad. Las directoras, directores o titulares de centros educativos se responsabilizarán de que la comunidad educativa esté informada de los protocolos de actuación existentes, así como de la ejecución y el seguimiento de las actuaciones previstas en los mismos. En todo caso deberán garantizarse los derechos de las personas afectadas”.

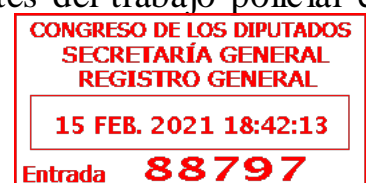
El Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) pone a disposición de todo el alumnado el Servicio de Atención telefónica en casos de malos tratos y acoso escolar (900 018 018) atendido por la Fundación ANAR (Ayuda a Niños y Adolescentes en Riesgo), 24 horas al día, los siete días de la semana, de ámbito estatal, anónimo y atendido por profesionales. Este servicio se suma a otros teléfonos de atención a los casos de acoso escolar que ofrecen las propias Comunidades Autónomas, dentro del ámbito de sus competencias educativas.

El MEFP va a seguir con la colaboración con diferentes entidades y Administraciones Públicas en materia de convivencia escolar -entre ellas, la colaboración con el Instituto Nacional de Ciberseguridad (INCIBE) para prevenir y combatir el ciberacoso y seguridad en las redes sociales o en el Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad en los Centros Educativos y sus Entornos- y va a continuar con la realización de las actuaciones de formación del profesorado y el desarrollo y puesta a disposición de recursos educativos digitales sobre convivencia, ciberacoso y seguridad del menor.

Respecto a la Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que se ha publicado la página web “AseguraTIC” (<https://intef.es/aseguratic/>), destinada a educadores, familias, alumnos, centros educativos y Administraciones, con el objetivo de proteger a los menores en su interacción con Internet y facilitar a los adultos de su entorno próximo herramientas para ello.

El nuevo marco normativo y las medidas impulsadas por el MEFP, que se añaden a las desarrolladas por las Comunidades Autónomas en las que recae la competencia, van a contribuir a mantener entornos educativos seguros, inclusivos, acogedores y libres de conductas que atenten contra la dignidad personal de los miembros de la comunidad educativa, tales como el acoso escolar.

Por otra parte, cabe hacer mención a las dos vertientes del trabajo policial en este ámbito: la prevención y la investigación de los ilícitos.





Las medidas preventivas consisten, fundamentalmente, en:

1. Poner a disposición de la comunidad educativa la asistencia técnica especializada que necesite, para ayudar a prevenir y a abordar los episodios graves que afecten a la convivencia escolar.
2. Mejorar el conocimiento de alumnos, padres y profesores sobre los problemas de seguridad que afectan a los jóvenes y, en particular, sobre el ciberacoso.
3. Impulsar mecanismos de comunicación y colaboración con toda la comunidad educativa, equipos directivos, personal docente, alumnos, asociaciones de padres y madres; facilitando a todo el entorno educativo una comunicación directa con los Delegados de Participación Ciudadana, así como asistencia técnica e individualizada y apoyo en situaciones de riesgo.
4. Dar a conocer a toda la comunidad educativa los recursos policiales existentes para la prevención de la delincuencia y la protección de las víctimas, así como las cuestiones de seguridad ciudadana que inciden en materias como el acoso escolar, los riesgos en Internet, la violencia sobre la mujer, la xenofobia o el racismo, entre otras; a través de conferencias y actividades en los centros educativos, basadas en la detección, prevención, comunicación y petición de ayuda a los padres y/o profesores cuando la gravedad de la situación lo aconseje.
5. Distribución de material formativo e informativo sobre consejos de seguridad a los menores cuando utilicen las redes sociales.

Madrid, 15 de febrero de 2021